

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA ALTA****Autorización de propietarios para renovación de coto de caza VI – 10.123, Sanmisopeña**

Como quiera, que en la renovación del coto de caza VI – 10.123, Sanmisopeña, estarán incluidas todas las parcelas situadas en jurisdicción de la localidad de Castillo-Sopeña y San Miguel, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, el Ayuntamiento de Ribera Alta está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011 de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose este ayuntamiento autorizado para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pobes, a 8 de marzo de 2023

*El Alcalde*

**JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ**